

se Proveyó auto con acuerdo del
S. Oficio mayor, extinguiendo el Acuerdo de la
last, Mandando se fizieren Edictos, como
cando Portales, y otros particulares Platí-
vos a este Caso. La Ciudad, Ynducida por
tamente de la justa Causa que le estimo-
ró a otra negativa, por la alteración
en que entonces Yncurriáa, si la hubiere
conformado, en la Récision o extinción
de dho contrato, faltando ala obedi-
cia de un tribunal de tanta autoridad
y respecto, que lo havia ejecutoriado
con su soberana Ypresión Resolución; no
pudo ademas ala conciencia por su
parte con los efectos del citado auto, y
tubo bien acordar, que El Indio Gen-
proponiente, saliere reclamandolo, pidié-
se su Revocación por contraria Ypresión,
y en su adverso apelase con los testimo-
nios convenientes, ala Yntroducción del
Recurso; sin perjuicio del que tambien

